



Poder Ejecutivo
Ministerio de Economía y Finanzas

Resolución M.E.F. N.º 366.-

POR LA CUAL SE DESIGNA COORDINADORA INTERINA Y JEFE INTERINO DE DEPARTAMENTO EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS Y ESTRUCTURAS JURÍDICAS Y DE BENEFICIARIOS FINALES, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA GENERAL DE ESTE MINISTERIO.

Asunción, setiembre de 2024

VISTO: El memorándum DGPEJBF N.º 23 de fecha 17 de julio de 2024, de la Dirección General de Personas y Estructuras Jurídicas y de Beneficiarios Finales de la Gerencia General de este Ministerio, a través del cual se solicita la designación de la señora *María Elena Morales de Alvarenga*, como Coordinadora Interina de la Coordinación de Control y Fiscalización, y del señor *Alejandro Cardozo Curtido*, como Jefe Interino del Departamento de Análisis y Emisión de Dictámenes de la Coordinación de Registros y Análisis, ambos dependientes de la referida repartición Ministerial (Exp. SIME N.º 59.965/2024).

La Ley N.º 7158/2023, «*Que crea el Ministerio de Economía y Finanzas*».

El Decreto N.º 1041/2024, «*Por el cual se aprueba la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas*».

La Resolución M.E.F. N.º 14/2024, «*Por la cual se aprueba las unidades organizativas que conforman la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas*»; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 7158/2023, en el artículo 1º, establece: «*Objeto de la Ley. La presente Ley crea el Ministerio de Economía y Finanzas, en adelante el Ministerio, como organismo dependiente del Poder Ejecutivo. El Ministerio de Economía y Finanzas absorbe y amplía las funciones propias, establecidas previamente en las leyes vigentes asignadas al Ministerio de Hacienda, a la Secretaría de la Función Pública y a la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social. A dicho efecto, el Ministerio de Economía y Finanzas subroga las funciones y estructuras de los organismos absorbidos*».

Que, asimismo, la referida Ley en su artículo 8º instituye: «*Deberes y atribuciones del Ministro*», entre otros: «*[...] f) Designar a los funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas [...] j) Nombrar, remover, trasladar y comisionar a los funcionarios del Ministerio, de conformidad con lo establecido en las legislaciones respectivas [...]*».

Que el Decreto N.º 1041/2024, en su artículo 3º, dispone: «*La Gerencia General, tendrá a su cargo: Gestionar acciones de carácter interno institucional con miras a lograr niveles óptimos de eficiencia en la gestión vinculada a los procesos presupuestarios, financieros, administrativos, documentales, tecnológicos y de recursos humanos; a la vez de impulsar un sistema de información y comunicación estratégica y oportuna de las políticas, planes y proyectos institucionales y sobre el resultado de los mismos; así como también velar por el proceso de cumplimiento de las obligaciones diversas del Estado paraguayo. Definir, impulsar estrategias y supervisar la gestión en ámbitos específicos tales como la Dirección General del Servicio Nacional de Catastro, la Dirección General de Personas y Estructuras Jurídicas y Beneficiarios Finales, y otros que les sean delegados por el Ministerio de Economía y Finanzas en el marco del desarrollo y fortalecimiento institucional*».

Que el Decreto N.º 1041/2024, en el artículo 4º, establece que entre las Direcciones Generales dependientes de la Gerencia General se encuentra la Dirección General de Personas y Estructuras Jurídicas y de Beneficiarios Finales, la cual tendrá a su cargo: «*Incorporar mecanismos de transparencia dentro del régimen de funcionamiento de las personas y estructuras jurídicas y de beneficiarios finales, así como las sociedades constituidas por acciones, y realizar actividades que contribuyan a la fijación de pautas, fiscalización y el registro administrativo, con la finalidad de asegurar la existencia de información adecuada, precisa y oportuna sobre el beneficiario final y el control de las personas jurídicas operantes dentro de este sistema; así como administrar el sistema integrado de Registro Administrativo y Control de las Personas y Estructuras Jurídicas y de Beneficiarios Finales*».

...///



Poder Ejecutivo
Ministerio de Economía y Finanzas

Resolución M.E.F. N.º 366.-

POR LA CUAL SE DESIGNA COORDINADORA INTERINA Y JEFE INTERINO DE DEPARTAMENTO EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS Y ESTRUCTURAS JURÍDICAS Y DE BENEFICIARIOS FINALES, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA GENERAL DE ESTE MINISTERIO.

///...2

Que la Resolución M.E.F. N.º 14/2024, en su artículo 8º, enumera las unidades organizativas integrantes de la Gerencia General y establece en el inciso h) a las unidades dependientes de la Dirección General de Personas y Estructuras Jurídicas y de Beneficiarios Finales.

Que, el Departamento de Registros y Remuneraciones de la Coordinación de Administración del Capital Humano, dependiente de la Dirección General de Gestión del Capital Humano de la Gerencia General de este Ministerio, se ha expedido en términos de la Nota CACH/DRR N.º 53 de fecha 23 de julio de 2024, en cuya parte conclusiva informa : «[...] que dentro del Anexo del Personal del Ministerio de Economía y Finanzas se cuenta con las categorías vacantes adecuadas en el Presupuesto General de la Nación 2024, en la Actividad 1 Gestión Administrativa, según se detalla: [...] Categoría y Cargo: C3B – Coordinador, Línea presupuestaria: 121,000 y una asignación de guaraníes diez millones trescientos mil (G 10.300.000.-). [...] Categoría y Cargo: C57 – Jefe de Departamento, Línea presupuestaria: 122,000 y una asignación de guaraníes nueve millones quinientos mil (G 9.500.000.-) [...]».

Que el Departamento de Selección y Gestión de la Carrera Administrativa de la Coordinación de Desarrollo del Talento Humano, dependiente de la Dirección General de Gestión del Capital Humano de la Gerencia General de este Ministerio, se ha expedido en los términos de la Nota MEF/GG/DGGCH/CDTH/DSGCA N.º 238 de fecha 25 de julio de 2024 y del Informe Técnico N.º 70/2024.

Que la Dirección General de Gabinete Ejecutivo de este Ministerio se ha expedido en los términos de la Providencia DGGE N.º 147 de fecha 29 de julio 2024, otorgando el parecer favorable para proseguir con los trámites de las designaciones propuestas.

Que la Dirección General de Administración del Capital Humano, dependiente del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional, emitió su parecer de acuerdo al Informe DGACH N.º 548 de fecha 14 de agosto de 2024.

Que la Dirección General de Abogacía del Tesoro de este Ministerio se ha expedido en los términos del Dictamen N.º 622 de fecha 22 de agosto de 2024.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

Art. 1º.- Designar a la señora **María Elena Morales de Alvarenga**, con C.I.C. N.º 3.369.034, como Coordinadora Interina de la Coordinación de Control y Fiscalización de la Dirección General de Personas y Estructuras Jurídicas y de Beneficiarios Finales, dependiente de la Gerencia General de este Ministerio, a partir de la fecha de la presente Resolución, cargo que se encuentra vacante.

Art. 2º.- Designar al señor **Alejandro Cardozo Curtido**, con C.I.C. N.º 5.689.761, como Jefe Interino del Departamento de Análisis y Emisión de Dictámenes de la Coordinación de Registros y Análisis de la Dirección General de Personas y Estructuras Jurídicas y de Beneficiarios Finales, dependiente de la Gerencia General de este Ministerio, a partir de la fecha de la presente Resolución, cargo que se encuentra vacante.

...///



Poder Ejecutivo
Ministerio de Economía y Finanzas

Resolución M.E.F. N.º 366.-

POR LA CUAL SE DESIGNA COORDINADORA INTERINA Y JEFE INTERINO DE DEPARTAMENTO EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS Y ESTRUCTURAS JURÍDICAS Y DE BENEFICIARIOS FINALES, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA GENERAL DE ESTE MINISTERIO.

///...3

- Art. 3º.-** Establecer que, una vez notificada la presente Resolución los funcionarios deberán presentar su Declaración Jurada de Bienes y Rentas ante la Contraloría General de la República y, posteriormente, remitir la constancia de presentación al correo *administracion@hacienda.gov.py*, en el marco de lo establecido en la Ley N.º 5033/2013, «*De la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los funcionarios Públicos*», y sus modificaciones.
- Art. 4º.-** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

